

ALCALDÍA DE PASTO



SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Oficina Jurídica

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

Hace saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la Resolución No. 224 del 25 de agosto de 2011, Por medio de la cual se reglamentan las denominadas: Vía de acceso a la cancha de fútbol iniciando en la Calle 3, Calle 5 entre las Carreras 3 y 2A, y Carreras 2A y 2B entre Calles 4 y 5 en el sector del Corregimiento de Santa Bárbara, área rural del Municipio de Pasto. que en su parte resolutive dice: "...RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar las denominadas: Vía de acceso a la cancha de fútbol iniciando en la Calle 3, Calle 5 entre las Carreras 3 y 2A, y Carreras 2A y 2B entre Calles 4 y 5 en el sector del Corregimiento de Santa Bárbara, área rural del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones: Vía de acceso a la cancha de fútbol iniciando en la Calle 3 Tipo de vía: Peatonal. Calzada: 3.00 Metros. Anden a cada lado: 1.50 Metros. Distancia al eje: 3.00 Metros. Calle 5 entre las Carreras 3 y 2A; Carrera 2A entre Calles 4 y 5 Tipo de vía: Local vehicular. Calzada: 5.40 Metros. Anden a cada lado: 1.50 Metros. Aislamiento a cada lado: 3.00 Metros. Distancia al eje: 7.20 Metros. Carrera 2B entre Calles 4 y 5 Tipo de vía: Local vehicular. Calzada: 5.40 Metros. Anden a cada lado: 2.00 Metros. Distancia al eje: 4.70 Metros. PARAGRAFO: El plano de reglamentación vial, forma parte integrante de la presente resolución, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: Esta providencia será notificada mediante Edicto que contenga la parte resolutive, el cual se fijará en un lugar público de la Secretaría de Planeación Municipal por el término de diez (10) días y en la página WEB del Municipio. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cúmplase. Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil once (2011). (fdo) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO B. Secretario de Planeación Municipal (e)Elaboró: Ing. Carlos Guerrero- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Vo.Bo. ALBA LUCY MARTINEZ M. (fdo) Jefe Oficina Jurídica."

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA